CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	2021-07-14 02
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y matricula del alumno, un párrafo, página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad Dr. Jorge Duran Díaz Secretario Académico de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	**Cinco de noviembre de 2021** **56/2021**
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las dieciséis horas del día catorce de julio del dos mil veintiuno, previo citatorio de rigor los integrantes de la H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia de la Consejera Alumna Citlali Monserrat Medina Rojas , los Consejeros : Dra Nimbe Eunise Vargas Zaleta, Dra Griselda García, Maestro Francisco Bermúdez Jiménez, Dra Olivia Jalima Vega Corany la Doctora Lucila María Pérez Muñoz Directora de la entidad académica y el Doctor Jorge Durán Cruz Secretario, el motivo de la reunión fue la solicitud enviada a la facultad por la Dra Aurora Galicia Badillo para que se nombren dos profesores al SUGIR (Sistema Universitario Integral del Riesgo) designándose a la Doctora Nimbe Eunice Vargas Zaleta y a la Dra Martha Hilda Cruz Morales. Como segundo punto es el oficio s/n del alumno [redacted] Matrícula [redacted] solicita BAJA EXTEMPORANEA de la Experiencia Educativa de FAMILIA EVALUACION Y PROMOCION del período intersemestral 202188 (Jun / Julio 2021) teniendo un argumento de padecimiento médico , en control y tratamiento por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que en la segunda semana del periodo intersemestral fue internado en el IMSS este H Cuerpo Académico acuerda por unanimidad enviar a la Dirección de Servicios Escolares eta solicitud para que al alumno solicitante se le de Baja Extemporánea en la experiencia educativa solicitada en el período intersemestral señalado. Como tercer punto la Dra Pérez Muñoz informa que de acuerdo con el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías Art 8, 9 y 11; que habiendo desempeñado por más de 4 años el cargo honorario de Coordinadora de Tutorías la Dra Olivia Jalima Vega Corany designa a la Maestra Mireya Cruz Ruiz como Coordinadora de tutorías por un período de 4 años a partir del 9 de Agosto del 2021, propuesta que es aceptada por mayoría de los integrantes del H Consejo Técnico. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminad la reunión firmando de conformidad los asistentes

N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 101

DRA NIMBE EUNICE VARGAS ZALETA

C. CITLALI MONSERRAT MEDINA ROJAS

DRA GRISELDA GARCÍA GARCÍA

MTRO FRANCISCO BERMUDEZ JIMENEZ

DRA OLIVIA JALIMA VEGA CORANY

DRA LUCILA MARIA PEREZ MUÑOZ

DR. JORGE DURAN CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 31 de PDPPSO

.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.